



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Marzo Dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN:08001418900520220004000.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT: 860.050.750-1.

DEMANDADO: DIOSA DEL CARMEN POLO PALMA C.C. No. 26.824.512

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT: 860.050.750-1. contra DIOSA DEL CARMEN POLO PALMA C.C. No. 26.824.512. Informando que la parte demandada DIOSA DEL CARMEN POLO PALMA, se encuentra incluida en el registro nacional de personas emplazadas, y el apoderado de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvasse proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. MARZO DIECISEIS (16) DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha Enero Treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023), conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese al Dr. CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS, identificado con C.C. No. 8.667.926 y T.P. No. 110.848, quien se puede notificar en correo electrónico cdjgarciabarrios@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada DIOSA DEL CARMEN POLO PALMA C.C. No. 26.824.512
- 2- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrense los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla, 17 de Marzo de 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 42

Secretario _____

RODRIGO MENDOZA MORÉ

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Marzo Quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN:08001418900520220004000.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. NIT: 860.050.750-1.

DEMANDADO: DIOSA DEL CARMEN POLO PALMA C.C. No. 26.824.512

OFICIO 19575

Doctor:

CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS

cdigarciabarrrios@gmail.com

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

- 1- Desígnese al Dr. CARLOS DE JESUS GARCIA BARRIOS, identificado con C.C. No. 8.667.926 y T.P. No. 110.848, quien se puede notificar en correo electrónico cdigarciabarrrios@gmail.com quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada DIOSA DEL CARMEN POLO PALMA C.C. No. 26.824.512
- 1- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO